ANEXO TÉCNICO

A continuación, se establecen las especificaciones de carácter técnico, jurídico, financiero y tributario para contratar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA ORIENTADA AL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, QUE ADELANTE EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA FAC:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI / NO
Actividades de la consultoría	**PUNTO 1: DIAGNOSTICO NORMATIVO** El servicio contempla la elaboración de un análisis integral orientado a emitir recomendaciones, proposiciones de mejora y actualizaciones, sustentadas en un diagnóstico jurídico documentado. Este análisis deberá validar la pertinencia y vigencia del marco normativo nacional e internacional aplicable, garantizando un sustento técnico-jurídico sólido que respalde la estructuración, gestión, planeación y celebración de convenios y actividades de ciencia y tecnología. El estudio se fundamentará en 45 documentos actualmente empleados por la FAC-DICTI, complementados con la identificación de normativa adicional relevante, asegurando referencias específicas a artículos, capítulos y disposiciones directamente relacionadas con el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). MARCO NORMATIVO OBJETO ANALISIS: • Constitución Política de Colombia (1991), artículos 69, 70 y 71. • Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre derechos de autor 1996. • Ley 29 de 1990, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”. • Ley 30 de 1992. "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" define que la Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística es una de las finalidades que una Institución de Educación Superior debe cumplir para ser considerada como Universidad y reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus Estatutos.” • Ley 1188 de 2008. Por el cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Se establece en los numerales 5 y 7 del Artículo 2, las condiciones de calidad para la	

	adecuada formación en investigación de los programas académicos de educación superior que no estén acreditados en calidad. • Ley 1286 de 2009. Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. • Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración pública. • Ley 1150 de 2007. modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, en los procesos de contratación pública (aplicable dentro de la ejecución de recursos por convenios especiales de cooperación para el desarrollo I+D+i). • Ley 1286 de 2009. Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. • Ley 1474/2011. Marco estatutario anticorrupción Ley 1915 de 2018, “Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”. • Ley 1951 del 24 de enero de 2019, “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2162 de 2021, “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”. Resolución Colciencias 2040 de 2010. Por la cual se crea el “Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa” • Decreto Ley 591 de 1991. Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas. • Decreto 1082/2015. Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional (asociada al uso de recursos públicos). • Decreto 410 de 1971, “Por el cual se expide el Código de Comercio de Colombia”. • Decreto 393 de 1991, “Por el cual se dictan las normas sobre asociación para actividades, científicas y tecnológicas conferidas por el artículo 11 de la ley 29 de 1990”.	

ANEXO TÉCNICO

	• Decreto 591 de 1991, “Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”. • Decreto 1070 de 2015, Artículo 2.3.1.3.6.55.1. Por el cual se crea “La Medalla a la Ciencia y a la Tecnología.” • Decreto 1449 de 2022, “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”. • Manual de Lineamientos para el Sistema Educativo de la FAC. Tercera Edición. 2025. • Directiva Permanente MDN No. 036 de 2011. “Lineamientos para incentivar la protección, uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual del Ministerio de Defensa Nacional” Directiva Permanente CGFM No. 165 de 2013. “Directiva de Ciencia, Tecnología e Innovación para las Fuerzas Militares” Directiva Permanente FAC No. 027 de 2016. “Gestión de los Activos Intangibles de la Fuerza Aérea Colombiana”. • Directiva Permanente FAC No. 029 de 2016. “Consolidación Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Fuerza Aérea Colombiana — SCTeI FAC” • Decretos Ley 393 de 1991. Normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías. • Circular Compra Eficiente V3 (22-12-2023) y emitidas posteriores a diciembre 2023, aplicable a estructuración de convenios especiales de cooperación de proyectos de I+D+i, sobre contratación modalidad para adquirir bienes y servicios. • Normativa legal aplicable a la regulación emergente (IA, datos, telecomunicaciones y normativa espacial). • Normativa legal aplicable a beneficios tributarios de I+D+i (deducciones, exenciones, certificaciones MinCiencias). • Decisión Andina 486 del 2000, en lo referido a signos distintivos, tratamiento de las marcas, los nombres comerciales, los lemas comerciales y las denominaciones de origen, entre otros. Política de Educación para la Fuerza Pública 2021-2026. 11-MAR-2021. • Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la vida y la paz 2022-2026. 01-ABR-2023 Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa y Seguridad. 2024	

ANEXO TÉCNICO

	• CONPES 3975. Política Nacional para la Transformación Digital y la Inteligencia Artificial. 08-NOV-2029. • CONPES 3983. Política de Desarrollo Espacial: Condiciones habilitantes para el impulso de competitividad nacional. 13-ENE-2020. • CONPES 3995. Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital. 01-JUL-2020. • CONPES 4062. Política Nacional de Propiedad Intelectual. 29-NOV-2021. • CONPES 4069. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031. 20-DIC-2021. • CONPES 4129. Política Nacional de Reindustrialización. 21-DIC-2023. • Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, MinCiencias. 01-MAY-2023. • Manual de Frascati. Guía para la interpretación y presentación de información sobre investigación y el desarrollo experimental, 2015. • Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. Cuarta Edición, 2018. Informe Misión de Sabios Colombia, MinCiencias. 23-MAR-2019. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación, Versión 7 MinCiencias. 02-NOV-2023. *Dos sesiones virtuales sesiones virtuales de retroalimentación en transferencia de conocimiento, con una duración máxima de dos horas cada sesión, en la cual el contratista presentará los resultados al supervisor designado y al equipo de trabajo FAC-DICTI, dejando constancia mediante acta de reunión firmada.* Entregable 1,1: (01) documento entregable en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste, consolidado que relacione y liste la normativa validada, indicando su vigencia y aplicabilidad, además de incluir aquella normativa nacional e internacional que no se encuentre previamente descrita, para cada uno de los 45 documentos actualmente empleados por la FAC-DICTI Debe incluir un componente de comparación nacional, internacional y del sector defensa, que identifique buenas prácticas en convenios de cooperación en ciencia y tecnología en otros países e instituciones militares nacionales y/o	

ANEXO TÉCNICO

	internacionales, con el fin de fortalecer la pertinencia del diagnóstico y aportando insumos estratégicos para la FAC-DICTI. Entregable 1,2: (01) mapa de riesgos normativos y oportunidades de mejora institucional, entregables en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste.	
	PUNTO 2: ACTUALIZACION DOCUMENTAL A partir del Marco normativo sustentado en Actividad No. 1, marco rector para la prestación del servicio, Este componente comprende el levantamiento técnico, revisión, análisis, actualización y ajuste de los documentos institucionales actualmente empleados por la FAC-DICTI como instrumentos rectores para el desarrollo de convenios y actividades de ciencia y tecnología. Para tal fin, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, la FAC-DICTI entregará al contratista la documentación objeto de evaluación compuesta por 51 documentos institucionales: - 02 guías. - 02 procedimientos - 12 instructivos - 35 formatos. El propósito es garantizar que dichos documentos se encuentren alineados con la normativa vigente y reflejen la rigurosidad jurídica requerida en los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Entregable 2,1: 51 documentos en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste. (02 guías, 02 procedimientos, 12 instructivos y 35 formatos), contemplaran la revisión y ajuste por parte del futuro contratista. Estos documentos deberán mantener la estructura inicial con ajustes de redacción conforme a los lineamientos normativos validados en el Punto 1, con estricto cumplimiento de la normativa aplicable. Entregable 2,2: (01) manual metodológico, en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste; y que explique cómo deben usarse los 51 documentos en la práctica diaria, asegurando uniformidad en la implementación y reduciendo riesgos de interpretación	

ANEXO TÉCNICO

	De los entregables deberá realizarse una sesión virtual de retroalimentación para transferencia de información con una duración máxima de dos horas, en la cual se expondrán los ajustes efectuados al supervisor designado y al equipo de trabajo FAC-DICTI, dejando constancia mediante acta de reunión firmada.	
	PUNTO 3: MINUTAS VIGENTES Se desarrollará con base en la normativa sustentada y presentada en el Punto 1, la cual servirá como marco rector para la prestación del servicio. Este componente comprende el levantamiento técnico, revisión, análisis, actualización y ajuste de seis (06) minutas de convenios especiales de cooperación en ciencia, tecnología e innovación que actualmente se encuentran vigentes entre la FAC-DICTI y aliados externos. Para tal fin, dentro de los siete días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, la FAC-DICTI entregará al contratista la documentación objeto de evaluación, correspondiente a las seis minutas vigentes. El propósito es garantizar que dichos instrumentos contractuales se encuentren alineados con la normativa aplicable y reflejen la rigurosidad jurídica y financiera requerida en los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Entregable 3,1: (01) informe en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste. Este informe comprenderá la revisión metodológica desde un ámbito jurídico y financiero de las seis minutas vigentes, presentando un análisis individual de cada una, en el que se identifiquen falencias jurídicas y se propongan mejoras para futuros procesos. Entregable 3,2: (01) informe en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDFs, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste. Este informe deberá estructurarse como un modelo de minuta estandarizada para la realización de futuros convenios, ajustada a los principios jurídicos y normativos validados en el primer informe y alineados al entregable del punto1. Entregable 3,3: (01) mapa de riesgos jurídicos y financieros en la estructuración de minutas que identifique patrones de falencias jurídicas o financieras recurrentes, en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste.	

ANEXO TÉCNICO

	PUNTO 4: LECCIONES APRENDIDAS Este componente comprende lecciones aprendidas aportadas por el futuro contratista que traten sobre desde el proceso precontractual hasta el proceso postcontractual dentro del marco de los Convenios de Ciencia, Tecnología e Innovación, que puedan servir como soporte para la celebración de futuros procesos contractuales Entregable 4,1: (01) informe en versión digital editable (Word/Excel) según corresponda y versión consolidada en PDF, asegurando trazabilidad y transparencia en el proceso de ajuste. El documento deberá contar con al menos diez (10) lecciones aprendidas que puedan ser referencias por el futuro contratista, de casos reales en torno al desarrollo de procesos de ciencia, tecnología e innovación, sistematizando los hallazgos conocidos y convirtiéndolos en casos prácticos como lineamientos para fortalecer la gestión de nuevos convenios evitando falencias estructurales. *Del entregable deberá realizarse una sesión virtual de transferencia de conocimiento, con una duración máxima de dos horas, en la cual el contratista expondrá los resultados al supervisor designado y al equipo de trabajo FAC-DICTI, dejando constancia mediante acta de reunión firmada.*	

RELACION DEL PLAN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
(PROPUESTO PARA EJECUTAR POR EL CONTRATISTA CONFORME SEMANA DE ACTIVIDADES, TOTAL 10 SEMANAS DURACIÓN

Cronograma de Actividades												
			Pago 1					Pago 2				
Item	**Actividad**	**Entregable**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	1.1	(01) Documento	X	X	X							
	1.2	(01) Mapa de riesgos			X	X	X					
2	2.1	(51) Documentos	X	X	X	X	X					
	2.2	(01) Manual metodológico			X	X	X					

ANEXO TÉCNICO

3	3.1	(01) Informe						X	X	X	X	X
	3.2	(01) Informe							X	X	X	X
	3.3	(01) Mapa de riesgo								X	X	X
4	4.1	(01) Informe								X	X	X

Tabla 1: Cronograma de actividades y entregables propuesta ejecución.

METODOLOGIA

1. DIAGNÓSTICO NORMATIVO: Análisis integral orientado a emitir recomendaciones, proposiciones de mejora y actualizaciones, sustentadas en un diagnóstico jurídico documental. Análisis y propuestas de mejoras: fase que resulta del diagnóstico realizado con el fin de emitir propuestas de mejora, guía normativa y regulación aplicable para estructurar procedimientos, instructivos, formatos de actividades de ciencia tecnología e innovación, así como la estructuración de anexos, clausulados, y formatos de bienes y servicios dentro de los convenios.
2. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL: Este componente comprende el levantamiento técnico, revisión, análisis, actualización y ajuste de los documentos institucionales actualmente empleados por la FAC-DICTI como instrumentos rectores para el desarrollo de convenios y actividades de ciencia y tecnología.
3. MINUTAS VIGENTES: Este componente comprende el levantamiento técnico, revisión, análisis, actualización y ajuste de seis (06) minutas de convenios especiales de cooperación en ciencia, tecnología e innovación que actualmente se encuentran vigentes entre la FAC-DICTI y aliados externos.
4. LECCIONES APRENDIDAS: Comprende lecciones aprendidas aportadas por el futuro contratista que traten sobre desde el proceso precontractual hasta el proceso post-contractual dentro del marco de los Convenios de Ciencia, Tecnología e Innovación, que puedan servir como soporte para la celebración de futuros procesos contractual.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

NOTA ACLARATORIA: En el desarrollo de los servicios descritos en la presente ficha técnica, el futuro Contratista y su equipo de trabajo podrán tener acceso a información reservada, confidencial, sensible o estratégica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), relacionada con activos de propiedad intelectual, desarrollos tecnológicos, capacidades institucionales, proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), procesos de transferencia tecnológica, escalamiento industrial, información técnica, doctrinal, operativa, administrativa, contractual o de seguridad nacional. En consecuencia, el futuro Contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso, cualquiera sea su forma, medio o soporte, y a no divulgarla, reproducirla, transferirla, comunicarla ni utilizarla para fines distintos a la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la FAC. Esta obligación se extiende a todos los integrantes del equipo del futuro Contratista, así como a asesores, subcontratistas o terceros vinculados directa o indirectamente a la ejecución del contrato, siendo el futuro Contratista responsable por cualquier uso indebido o divulgación no autorizada. Todos los documentos, informes, productos y resultados que se elaboren en el marco de los servicios contratados serán de propiedad exclusiva de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

FORMA DE PAGO

Pagos parciales vinculados a la entrega y aprobación de productos específicos así:

ANEXO TÉCNICO

- ✓ **PRIMER PAGO:**
 - **Entregables PUNTO 1: DIAGNÓSTICO NORMATIVO***
 - **Entregables PUNTO 2: ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL***

- ✓ **SEGUNDO PAGO:**
 - **Entregables PUNTO 3: MINUTAS VIGENTES***
 - **Entregable PUNTO 4: LECCIONES APRENDIDAS***

** Conforme actividades descritas Anexo técnico.*

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

La consultaría deberá realizarse con profesionales con alto nivel en competencias jurídicas, legislación de ciencia y tecnología y propiedad intelectual, con el siguiente perfil:

- Profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo y/o comercial, y demostrar una experiencia comprobable mínima de (03) tres años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios conforme legislación vigente.
- Profesional en derecho con posgrado en contratación estatal, y demostrar una experiencia comprobable mínima de (03) tres años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales de cooperación.
- Profesional en derecho con posgrado en legislación financiera y contable, y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.
- Profesional en derecho con posgrado y conocimiento en legislación fiscal y tributaria y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.

Nota sobre la vinculación del equipo consultor: *Los perfiles profesionales requeridos para conformar el equipo interdisciplinario deberán acreditar una relación contractual vigente y directa con el proponente con anterioridad a la presentación de la oferta. No se admitirá el uso de subcontratación, outsourcing o tercerización para el cumplimiento de este requisito, condición que se validará mediante la presentación de la certificación contractual correspondiente. Asimismo, el proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del equipo durante la totalidad de la ejecución contractual. La persona jurídica adjudicataria asumirá la responsabilidad integral, directa e indelegable por las actuaciones, conceptos y prodpagouctos técnicos emitidos por dicho equipo.*

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA

- **Cumplir con el alcance del contrato:**

Desarrollar todas las actividades requeridas en las especificaciones técnicas: Servicios de consultoría jurídica especializada orientada al diagnóstico, asesoría y conceptos técnicos de convenios especiales de cooperación para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación - I+D+i en el ámbito científico y tecnológico.

Garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de los entregables.

ANEXO TÉCNICO

- **Confidencialidad:**

Manejo con la debida reserva de toda la información relacionada con los procesos de la FAC conforme normativas legales.

Se establecerán compromisos de confidencialidad para proteger la información sensible.

- **Retroalimentación:**

Se debe asegurar que los conocimientos adquiridos durante la consultoría se transfieran adecuadamente al personal de la FAC mediante sesiones virtuales

- **Seguridad:**

Se deberá acatar con las normativas de documentación y seguridad en el caso que se requiera el ingreso físico a las instalaciones del Edificio Fortaleza y demás Unidades Militares.

TC. ANGÉLICA MARIA LASSO SANINT
GERENTE DEL PROYECTO



TE. MORA – ANEXO TEC 132 – BACOF

TE. MORA NIETO ALVARO ANDRES
ESTRUCTURADOR TÉCNICO